RESOLUCIÓN (UE) 2020/1951 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [actualmente, Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)] para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0033/2020),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2018 ascendía a 15 425 700 EUR, lo que representa una disminución del 1,47 % en comparación con 2017; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión [2];

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declaró haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2018 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,58 %, lo que representa un aumento del 3,55 % en comparación con el ejercicio 2017; toma nota con preocupación de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 67,81 %, lo que representa una disminución del 4,42 % en comparación con el ejercicio 2017;

Rendimiento

2. Observa que la Agencia utiliza algunos indicadores clave para medir su rendimiento y para mejorar la gestión de su presupuesto; observa, además, que la Agencia adoptó en 2018 un nuevo marco para los indicadores de rendimiento; toma nota de que, a lo largo de 2019, la Agencia colaboró con la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y la Fundación Europea de Formación (ETF) en la revisión de la metodología relativa a los indicadores administrativos, con vistas a estudiar posibles formas de racionalización; anima a la Agencia a seguir estudiando las posibilidades de colaboración interinstitucional y de racionalización de las mejores prácticas;

3. Toma nota de que el programa estratégico plurianual 2014-2020 de la EU-OSHA se ha ampliado hasta 2023; aprecia los avances de la Agencia en la consecución de sus objetivos estratégicos y toma nota de que estos se ajustan a los objetivos más amplios de la Unión en materia de seguridad y salud en el trabajo; observa, además, que la Agencia ha ejecutado el 93 % de su programa de trabajo anual;

4. Celebra el hecho de que en 2018 la Agencia iniciase una evaluación *ex post* de su actividad prospectiva a gran escala; reconoce que el resultado de esta evaluación será especialmente útil para el nuevo ciclo de análisis prospectivo y la campaña 2022-2024/5 titulada «Trabajos saludables» en lo que respecta a la salud y la seguridad en el trabajo y a la digitalización; anima a la Agencia a continuar estudiando posibles maneras de compartir tareas con otras agencias, especialmente cuando se trata de compartir recursos en el caso de las tareas que se solapan con otras agencias que desarrollan actividades similares;

[1] DO C 120 de 29.3.2019, p. 191.
[2] DO C 120 de 29.3.2019, p. 192.

5. Celebra que la Agencia comparta tareas de forma proactiva con otras agencias en ámbitos como la seguridad, la gestión de instalaciones o los servicios bancarios, y que participase en una licitación interinstitucional para servicios de evaluación y respuestas de las partes interesadas, iniciada por Eurofound;

6. Reconoce las contribuciones de la Agencia a la lucha contra el cáncer profesional y a la realización de la mayor campaña mundial sobre la salud y seguridad en el trabajo, y celebra el éxito inicial de la campaña «Trabajos saludables» sobre las sustancias peligrosas lanzada en 2018 y que ya funciona en más de 30 países;

7. Acoge con satisfacción el trabajo de la Agencia en el proyecto de «Rehabilitación y reincorporación al trabajo después del cáncer» completado en 2018 con el objetivo de formular recomendaciones para abordar las dificultades a las que se enfrentan los supervivientes de cáncer cuando regresan al trabajo tras completar un tratamiento contra el cáncer y los retos en materia de salud y seguridad en el trabajo que pueden experimentar sus empleadores;

8. Aprecia las contribuciones de la Agencia en las reuniones de consulta sobre la revisión de las directivas relativas a los carcinógenos y mutágenos, y como miembro del grupo consultivo constituido por la Comisión con miras a crear la Autoridad Laboral Europea;

9. Lamenta constatar que, según el informe del Tribunal, las prórrogas a 2019 para el título II (gastos administrativos) fueron del 35 % (frente al 40 % en 2017), mientras que para el título III (gastos de operaciones) alcanzaron el 46 % (frente al 40 % en 2017), lo cual es contrario al principio presupuestario de anualidad; recuerda que para los ejercicios 2016 y 2017 también se notificaron prórrogas así de elevadas y pide a la Agencia que analice las razones subyacentes y mejore la planificación presupuestaria en consecuencia; toma nota de la respuesta de la Agencia, en la que especifica la posibilidad de añadir y justificar una lista de potenciales adquisiciones informáticas adicionales en relación con las prórrogas para el título II, y en la que señala el carácter planificado de las prórrogas para el título III relativas a la programación de proyectos de investigación a gran escala, que se extienden durante dos años con objeto de lograr mayores efectos con los recursos disponibles;

10. Destaca que la transparencia y la concienciación de los ciudadanos sobre la existencia de las agencias son fundamentales para su rendición de cuentas democrática; considera de vital importancia que los recursos y los datos de las agencias sean fáciles de utilizar; pide, por tanto, una evaluación de cómo se presentan y ponen a disposición actualmente los datos y los recursos, así como del grado en que los ciudadanos de la Unión los consideran fáciles de identificar, reconocer y utilizar; recuerda que los Estados miembros pueden sensibilizar a la opinión pública en este sentido mediante el desarrollo de un plan exhaustivo para llegar a más ciudadanos de la Unión;

11. Apoya las políticas de la Agencia a la hora de garantizar medidas rentables y respetuosas con el medio ambiente para reducir su huella de carbono en el lugar de trabajo mediante sus procedimientos de contratación pública y la aplicación del teletrabajo y el desarrollo y la sensibilización en materia de cultura electrónica;

Política de personal

12. Observa que, a 31 de diciembre de 2018, se había ejecutado el 100 % de los puestos del organigrama, con 40 agentes temporales designados de un total de 40 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 40 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para la Agencia 25 agentes contractuales;

13. Señala que deben hacerse mayores esfuerzos para lograr el equilibrio de género entre los altos cargos (tres hombres y una mujer) y en el Consejo de Administración (42 hombres y 35 mujeres);

14. Toma nota de que la Agencia cuenta con una política sobre la protección de la dignidad de la persona y la prevención del acoso; toma nota de que, a raíz de la investigación sobre acoso iniciada en 2016 y concluida en 2017, la Agencia puso en marcha diversas actuaciones, entre las que se incluyen sesiones periódicas de sensibilización para su personal y la creación de una red de asesores confidenciales, como medidas de mitigación;

Contratación pública

15. Toma nota de que la Agencia está adoptando la digitalización en la contratación pública y comenzó a aplicar la contratación pública electrónica en noviembre de 2018 con la puesta en marcha de su primera licitación electrónica y de que, a lo largo de 2019, la Agencia también empezó a utilizar un nuevo módulo del paquete de contratación pública electrónica, a saber, la presentación electrónica de ofertas; toma nota, asimismo, de que la Agencia tiene intención de seguir estudiando el uso del paquete de contratación pública electrónica en su conjunto a lo largo de 2019 y 2020;

16. Observa que, según el informe del Tribunal, la Agencia firmó un contrato marco para la prestación de servicios de consultoría en informática de 2014 a 2017, cuyos precios se fijaron en función del tiempo dedicado a los proyectos y no de los resultados, y sobre el que la Agencia dispone de posibilidades limitadas de control; la Agencia ha estado aplicando las recomendaciones del Tribunal a sus actuales contratos marco de TIC y consultoría haciendo uso, cuando procede, de contratos específicos de tiempo y medios;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

17. Reconoce las medidas vigentes y los esfuerzos en curso desplegados por la Agencia para garantizar la transparencia y la prevención y gestión de los conflictos de intereses; observa, por otra parte, que la Agencia ha adoptado no solo el modelo de decisión sobre denuncias internas de irregularidades, para el que la Comisión dio su acuerdo *ex ante* en 2018, sino además, por analogía, en 2019, la decisión de la Comisión relativa a las actividades exteriores y los mandatos asignados, así como a las actividades profesionales después del cese en funciones;

Control interno

18. Observa que la Agencia está elaborando un plan de acción para abordar algunos posibles ámbitos de mejora, contemplados en el informe de auditoría de 2018 del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión sobre campañas de lugares de trabajo saludables y apoyo informático en la EU-OSHA; toma nota de que, a este respecto, el Servicio de Auditoría Interna emitió cuatro recomendaciones, ninguna de ellas esencial ni muy importante, y que, a finales de 2018, dicho Servicio dio por concluidas tres de ellas, quedando la cuarta pendiente de completarse en 2019;

19. Observa que en 2018 se llevó a cabo, en nombre de la Comisión, una evaluación externa de las agencias de la Unión dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de empleo, asuntos sociales e inclusión de la Comisión (EU-OSHA, Eurofound, Cedefop y la ETF), en relación con su importancia, su eficacia, eficiencia, coherencia y valor añadido para la Unión; observa que la información procedente del conjunto de las partes interesadas confirmó la capacidad de respuesta de la Agencia a las necesidades generales y específicas de los socios y sus intermediarios, así como la opinión prácticamente generalizada de que su labor de comunicación, su trabajo en red y las actividades de participación de las partes interesadas son sumamente eficaces, eficientes y coherentes;

20. Pide a la Agencia que se centre en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de los medios sociales y otros medios de comunicación;

21. Observa que, con la proclamación del pilar europeo de derechos sociales a finales de 2017, se otorgó a la Agencia un importante papel en la aplicación de sus principios;

Otras observaciones

22. Toma nota de que la Agencia llevó a cabo un análisis del impacto probable de la retirada del Reino Unido de la Unión sobre su organización, sus operaciones y sus cuentas, y de que se realizó un análisis exhaustivo en todas las funciones primordiales de la Agencia; observa, además, que el resultado del análisis ha mostrado un escaso impacto en las operaciones de la Agencia, al margen del tipo de acuerdo con el que lleguen el Reino Unido y la Unión;

23. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ([3]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.